PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

-----*-----

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 369.371
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 540, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal.**
c- Monto Total Previsto: **Gs. 3.459.600 (guaraníes tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos).** CDP N° 235 del 16/10/2019.
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 17-10-2019. Expediente N° 330.186
e- Sistema de adjudicación: **por el total.**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **LIBRERÍA ORGANIZATE, TIME S.R.L., PAPELERA GUAIRA S.A., MARCOS HUGO GOLDEMBERG, MOLMAN S.A.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Abg. Anhalía Brítez, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones; Lic. Nelson Cano, Director de Control Interno y Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la Unidad Operativa de Contrataciones.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 28 de octubre de 2019, se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres, se decidió prorrogar el acto, según adenda comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quedando como nueva fecha de apertura el día 01 de noviembre de 2019 a las 09:15 horas. El día 01 de noviembre de 2019 a las nueve horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas:

- **LR PROSPEROUS S.A.** **RUC 80082483-0**
- **PAPELERA GUAIRA S.A.** **RUC 80022417-5**

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	LR PROSPEROUS S.A.	PAPELERA GUAIRA S.A
	SIPE N°	--**--	1.575.090
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple

La oferta presentada se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Abg. Anhalía Brítez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

CENTE PALACIO
ad Operativa de Contrataciones
ÁMARA DE SENADORES

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

LR PROSPEROUS S.A.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Migdonio Luraghi Acevedo	330.849	No registra datos
Allam Paollo Rosatti Castiñeira	1.683.911	No registra datos
PAPELERA GUAIRA S.A.		
Norma Elizabeth López de Giacomi	503.840	No registra datos
Pedro Emilio Toledo López	2.333.596	No registra datos
Janette Jazmín Toledo López	3.312.465	No registra datos
Guillermo Delfin Toledo López	3.020.794	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro Comparativo de Ofertas.

Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	LR PROSPEROUS S.A.	PAPELERA GUAIRA S.A.
1	44102803-001	**Máquina encuadernadora anilladora** para encuadernados en espiral tradicional, perforadora encuadernadora para espiralados. Perforaciones de hasta 20 hojas por vez, con ajustes de margen y profundidad de acuerdo al diámetro del espiral. Completamente de metal. Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.	Unidad	1	1.688.623	1.750.000
2	44101601-001	**Guillotina manual para papel** 100% de estructura metálica. Corta papel de mesa manual, con cuchillas de acero templado. Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.	Unidad	1	333.589	507.000
3	44102801-001	**Laminadora plastificadora** para documentos, carnet, credencial, hojas tamaño A3, oficio, carta y A4. Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.	Unidad	1	1.140.000	1.200.000
				Total	**3.162.212**	**3.457.000**

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, atendiendo la procedencia de los bienes ofertados, considera que no es necesario realizar la aplicación de la Ley N° 4558/11.

Abg. Anhalia Britez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Leno Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
nidad Operativa de Contrataciones
. CÁMARA DE SENADORES

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACIÒN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÒN DE PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÒN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES, MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nª 956/2016, Nº 1102/2016, Nº 1173/2016, Nº 2151/2016", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				LR PROSPEROUS S.A.		PAPELERA GUAIRA S.A.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
1	Máquina encuadernadora, anilladora	Unidad	1.458.333	1.688.623	En rango	1.750.000	En rango
2	Alfombra de 4,00 x 2,75m	M2	423.000	333.589	En rango	507.000	En rango
3	Alfombra circular de 0,85 de radio	M2	1.001.667	1.140.000	En rango	1.200.000	En rango

El Comité de Evaluación procede a analizar los precios de las ofertas en relación al precio referencial y verifica que los precios son compatibles y que las ofertas son de ejecución posible y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

9. Documentación formal:

El Comité de Evaluación procede a verificar la documentación formal presentada por los oferentes y encuentra que no han presentado toda la documentación requerida en el PBC del llamado, por lo que decide de conformidad al artículo 59° del Decreto 21.909/03 "Disconformidades, errores y omisiones" que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, requerir a los oferentes la presentación de los documentos, según el siguiente detalle:

LR PROSPEROUS S.A.:

- Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.
- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- El Oferente deberá avalar su experiencia, mediante la presentación de copia de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018) de provisión de bienes similares a los solicitados en esta convocatoria (máquina encuadernadora anilladora, guillotina para papel, laminadora plastificadora) a entidades públicas y/o privadas, que en su conjunto (sumatoria total) sean igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta.
- Catálogo específico de los bienes ofertados, en la que se detallan claramente las características del bien cotizado (en idioma Español).
- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía de 1 (un) año como mínimo, dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de la entrega

PAPELERA GUAIRA S.A.:

- El Oferente deberá avalar su experiencia, mediante la presentación de copia de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018) de provisión de bienes similares a los solicitados en esta convocatoria (máquina encuadernadora anilladora, guillotina para papel, laminadora plastificadora) a entidades públicas y/o privadas, que en su conjunto (sumatoria total) sean igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta.
- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía de 1 (un) año como mínimo, dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de la entrega.

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar los requerimientos correspondientes.

El día 07 de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las ocho horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de las ofertas presentadas, correspondientes al llamado **Nº 36/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL".**

Abg. Anhalia Briter Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Caro Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 se selecciona **provisoriamente la oferta más baja**, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **LR PROSPEROUS S.A.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

9. Documentación formal (Continuación).

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	LR PROSPEROUS S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple (1)
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple (2)
3	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple
4	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple (3)
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
6	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
7	El Oferente deberá avalar su experiencia, mediante la presentación de copia de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018) de provisión de bienes similares a los solicitados en esta convocatoria (máquina encuadernadora anilladora, guillotina para papel, laminadora plastificadora) a entidades públicas y/o privadas, que en su conjunto (sumatoria total) sean igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta.	**No Cumple (4)**
8	Catálogo específico de los bienes ofertados, en la que se detallan claramente las características del bien cotizado (en idioma Español).	**No Cumple (5)**
9	Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía de 1 (un) año como mínimo, dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de la entrega.	Cumple (6)

(1, 2, 3, 4, 5, 6) Documentos solicitados mediante nota en fecha 04 de noviembre de 2019. El oferente remitió los ítems (1, 2, 3 y 6) solicitados en fecha 05 de noviembre de 2019. El Comité reiteró por nota en fecha 05 de noviembre de 2019 la solicitud de presentación de documentos (ítem 4 y 5). El oferente responde por nota en fecha 06 de noviembre de 2019 que no cuenta con facturas o contratos de provisión de bienes y servicios de equipos y materiales solicitados en el llamado.

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma LR PROSPEROUS S.A., no cumple con los requisitos de presentación de documentos formales, exigidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, por lo que decide rechazar la oferta.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 se selecciona **provisoriamente la segunda oferta**, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **PAPELERA GUAIRA S.A.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

10. Documentación formal (Continuación).

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	PAPELERA GUAIRA S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple

Abg. Anhalía Brítez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
nidad Operativa de Contrataciones
. CÁMARA DE SENADORES

Ítem	Documentos Formales	PAPELERA GUAIRA S.A.
4	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
6	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
7	El Oferente deberá avalar su experiencia, mediante la presentación de copia de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018) de provisión de bienes similares a los solicitados en esta convocatoria (máquina encuadernadora anilladora, guillotina para papel, laminadora plastificadora) a entidades públicas y/o privadas, que en su conjunto (sumatoria total) sean igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta.	Cumple (1)
8	Catálogo específico de los bienes ofertados, en la que se detallan claramente las características del bien cotizado (en idioma Español).	Cumple
9	Declaración Jurada que los bienes ofertados cuentan con garantía de 1 (un) año como mínimo, dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de la entrega.	Cumple (2)

(1, 2) Documentos solicitados por nota en fecha 04 de noviembre de 2019. El oferente remitió lo solicitado en fecha 05 de noviembre de 2019.

11. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	PAPELERA GUAIRA S.A.
1	44102803-001	**Máquina encuadernadora anilladora** para encuadernados en espiral tradicional, perforadora encuadernadora para espiralados. Perforaciones de hasta 20 hojas por vez, con ajustes de margen y profundidad de acuerdo al diámetro del espiral. Completamente de metal. Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.	Unidad	Espirmatic	Brasil	Cumple
2	44101601-001	**Guillotina manual para papel** 100% de estructura metálica. Corta papel de mesa manual, con cuchillas de acero templado. Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.	Unidad	Lassane	Brasil	Cumple
3	44102801-001	**Laminadora plastificadora** para documentos, carnet, credencial, hojas tamaño A3, oficio, carta y A4. Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.	Unidad	Fellowes	Brasil	Cumple

12. Capacidad Financiera: N/A

13. Capacidad Técnica: N/A

14. Experiencia:

	PAPELERA GUAIRA S.A.
El Oferente deberá avalar su experiencia, mediante la presentación de copia de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018) de provisión de bienes similares a los solicitados en esta convocatoria (máquina encuadernadora anilladora, guillotina para papel, laminadora plastificadora) a entidades públicas y/o privadas, que en su conjunto (sumatoria total) sean igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta.	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **PAPELERA GUAIRA S.A. Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

Abg. Anhalía Britez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

ICENTE PALACIO
idad Operativa de Contrataciones
CÁMARA DE SENADORES

-----*-----

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **PAPELERA GUAIRA S.A.,** por un monto total de **Gs. 3.457.000 (guaraníes tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **nueve horas del día 07 de noviembre de 2019.**----------

Abg. Arnhalía Britez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Moríñigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **PAPELERA GUAIRA S.A.,** por un monto total de **Gs. 3.457.000 (guaraníes tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019**. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 36/19 el día 20 de noviembre de 2019.----------

Máxima Autoridad de la Institución

ELAS ANTONIO LLANO RAMOS
Presidente